

**ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE OFERTAS  
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

**Expediente** N° 20/16

**Título:** SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LOS CAMPUS DE ELCHE, ALTEA, ORIHUELA Y SANT JOAN D'ALACANT DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

**Tipo de Tramitación:** ORDINARIO      **Procedimiento Adjudicación:** PROCEDIMIENTO ABIERTO con fundamento en los artículos 138 y 157-161 TRLCSP.

**Tipo de Contrato:** SERVICIO      **Documentación asociada:** RESOLUCION RECTORAL N° 2103/16 DE FECHA 26/10/2016

**Fecha de Resolución de Adjudicación:** 26/10/2016      **Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:** 26/10/2016

**Empresa Adjudicación:** SASEGUR, S.L.      **Importe de la oferta económicamente más ventajosa** 2.478.819,52€ (2.048.611,18€ + 430.208,34€ en concepto de IVA)], para la parte fija, 66.550€ (55.000€ + 11.550€ en concepto de IVA) para la parte variable. Plazo de ejecución 2 años y plazo de garantía de 1 año.

**Órgano de Contratación:**  
EL RECTOR

Diligencia para hacer constar que con fecha 26 de octubre de 2016 se inicia la difusión pública del presente anuncio.



Fdo.: Asunción Sánchez Ortega  
Directora del Servicio de Contratación



**Servicio de Contratación**

**EXPTE. 20/16**

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.1 TRLCSP que determina que el órgano competente para la valoración de las proposiciones formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, en relación con el artículo 151.2 TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente", y con el art. 151.3 que establece que "el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación".

Vista la Resolución Rectoral nº 1874/16 de 5 de octubre por la que se clasifican las proposiciones presentadas para el expediente de referencia, tramitado en base a los arts. 157 y ss. y arts. 196 a 198 del TRLCSP, así como el requerimiento con fecha 11 de octubre de 2016 a la mercantil clasificada **SASEGUR, S.L.**, para que aporte, como requisito previo a la adjudicación, la documentación exigida en el art. 151.2 TRLCSP.

Visto que la mercantil ha presentado en plazo la documentación requerida, y constituido la garantía definitiva.

Vista la demás documentación que consta en el expediente y el informe del Servicio de Contratación.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LOS CAMPUS DE ELCHE, ALTEA, ORIHUELA Y SANT JOAN D'ALACANT DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE" (Expte. 20/16), cuya motivación, que se da por reproducida, consta en la RR 1874/16 de 5 de octubre.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato a la mercantil **SASEGUR, S.L.** para su desarrollo y ejecución con arreglo a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que lo rigen con un plazo de ejecución de **DOS AÑOS**, plazo de garantía de 1 año por precio de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y DOS EUROS [2.478.819,52€ (2.048.611,18€ + 430.208,34€ en concepto de IVA)]**, para la parte fija y un presupuesto máximo de **SESENTA Y SEIS MIL**





**QUINIENTOS CINCUENTA EUROS 66.550€ (55.000€ + 11.550€ en concepto de IVA)**  
para la parte variable desglosado, del siguiente modo:

ANUALIDAD	TOTAL ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	IVA
2016	106.057,06€	87.650,47€	18.406,59€
2017	1.272.684,76€	1.051.805,59€	220.879,17€
2018	1.166.627,70€	964.155,12€	202.472,58€

**TERCERO.-** Autorizar y disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado en el apartado anterior como precio de adjudicación. El gasto correspondiente a la anualidad 2016 se imputará a las partidas presupuestarias:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1500 1220 22701	Campus de Altea	13.108,65€
1600 1220 22701	Campus de Elche	49.634,70€
1800 1220 22701	Campus de Sant Joan d'Alacant	21.147,78€
1700 1220 22701	Campus de Orihuela	22.165,93€

Para el gasto correspondiente las anualidades 2017 y 2018 se ha elaborado documento contable de ejercicios posteriores. Para las posibles prórrogas el gasto se imputará a las partidas presupuestarias que a dichos efectos se habiliten en los respectivos presupuestos, quedando sometido a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes ejercicios presupuestarios.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente Resolución al adjudicatario del presente expediente, a los efectos de que en el plazo no inferior a 15 días hábiles comparezca en la sede de esta Universidad para formalizar el contrato en documento administrativo.

**QUINTO.-** Notificar la presente Resolución a todos los interesados y publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación la adjudicación del "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LOS CAMPUS DE ELCHE, ALTEA, ORIHUELA Y SANT JOAN D'ALACANT DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE, (Expte. 20/16)" a favor de la mercantil SASEGUR, S.L., por el importe indicado en el resuelto segundo.

**SEXTO.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 40 y ss. del TRLCSP, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente.

EL RECTOR

Jesús Tadeo Pastor Ciurana